



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12226720 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RICARDO MANUEL BRAVO MONTEVERDE, identificado con DNI. N° 07839532 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** BM EDIFICACIONES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

(...)

#### RÉGIMEN DE LA GERENCIA

**Art.16°:** la sociedad será administrada pro el gerente general, el mismo que será elegido por la JGA y su cargo será de duración indefinida. La JGA a su vez podrá designar otros gerentes con atribuciones específicas, funcionarios y/o apoderados estableciendo sus funciones y facultades de representación.

**Art.17°:** el gerente general esta investido de todos los poderes generales y especiales que se requiere para la dirección gestión, representación legal y manejo de la sociedad, teniendo facultad para adoptar acuerdos de toda especie y celebrar actos, convenios y contratos de toda clase correspondiente al objeto de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna con excepción de los asuntos que la ley o este estatuto atribuyen a la junta general.

**Art.18°: de la representación de la sociedad.** el régimen de representación de la sociedad se divide en funciones economico-financieras y facultades de representación legal y actos comerciales según se indica:

#### **a.- representación economica-financiera;**

corresponde a estas funciones las de abrir y cerrar cuentas bancarias sean corrientes, de ahorros, a plazo, depósitos y/o colocaciones y cualquier otra en moneda nacional o extranjera, abrir, cobrar, endosar y transferir cartas de crédito, celebrar contratos de cuenta corriente, contratos de crédito documentario y créditos en general, firmar recibos y otorgar cancelaciones, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente y en sobregiros así como sobre créditos concedidos en cuenta corriente, girar, aceptar, reaceptar, descontar, endosar y transferir y/o negociar, cobrar cheques, letras de cambio, pagares, vales, conocimiento de embarque y de almacenes generales, contratar seguros y endosar pólizas, certificado de deposito, warrants; depositar, retirar, vender y comprar valores; solicitar emisión y uso de tarjetas de crédito, nacionales o internacionales para uso por funcionarios y apoderados de la sociedad, realizar operaciones de transferencia de cartera conocidas como factoring.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



celebrar contratos de préstamo con o sin garantía, comprar bienes muebles e inmuebles, efectuar adquisiciones bajo la modalidad de arrendamiento financiero, y efectuar renovaciones, cancelaciones de cualquier tipo otorgando los recibos correspondientes, así como cobrarlas, cobrar intereses, renovar colocaciones, alquilar, abrir y cerrar cajas de seguridad, obtener, negociar y redimir certificados bancarios en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitar avances en cuenta, sobregiros, cartas fianzas u otras garantías bancarias, apertura de cartas de crédito, y en general realizar cualquier actividad bancaria, financiera o crediticia para la empresa o hacer que esta garantice cualquier operación a su favor.

**b.- representación legal.**

comprende la facultad de representar a la sociedad con todas sus atribuciones y potestades generales y especiales, quedando legitimada ante toda clase de autoridades, sean estas del gobierno central, gobiernos locales y organismos descentralizados, especialmente tendrá facultades de representación ante las autoridades judiciales, políticas, civiles, policiales, municipales, comerciales, laborales, policiales, administrativas, superintendencia nacional de administración tributaria (sunat), aduanas, instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual (indecopi), representantes del ministerio público, industriales, de comunicación, de turismo, así como ante toda clase de empresas públicas y privadas; y para toda clase de procesos judiciales sean civiles, penales, laborales, procedimientos administrativos, procesos arbitrales, así como ejecución de fallos, sin reserva ni limitación alguna.

representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales en los que intervenga la sociedad sea como demandante, demandado o tercero legitimado sean procesos civiles, penales, laborales, actos de disposición de derechos sustantivos y procesales, procedimientos administrativos, arbitrales, o de ejecución de fallos, sin reserva ni limitación alguna gozando de las facultades generales contenidas en el artículo 74 del código procesal civil y las facultades especiales contenidas en los artículos 75 y 77 para los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, delegar la representación procesal y reasumirla.

representar a la sociedad en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, invitaciones y adjudicaciones directas, celebrar y/o ejecutar toda clase de operaciones, actos y/o contratos de índole civil o comercial, como contratos de seguros, fletes, transportes, comisión, gestión de negocios, concesiones, depósitos, mutuo (préstamo de dinero), comodatos, arrendamiento financiero o leasing, compra venta de bienes muebles y/o inmuebles, joint venture, representaciones, factoring, franchising, know how.

asimismo, podrá iniciar reclamaciones, solicitudes trámites y procedimientos de índole tributario, comercio exterior, aduanas ante las dependencias públicas competentes, celebrar convenios de pago con posterioridad a la sentencia, solicitar la suspensión convencional del proceso y su interrupción, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y fuera de el, solicitar y trabar cualquier modalidad de medida cautelar dentro o fuera del proceso, pudiendo solicitar su variación y conversión, ofrecer y otorgar contracautela bajo cualquier modalidad, designar depositarios, interventores, custodios u otros órganos de auxilio judicial, ofrecer y actuar medios probatorios, prestar declaración de parte, reconocimiento de documentos y declaración testimonial, intervenir en representación de la sociedad en las audiencias de pruebas, fijación de puntos controvertidos y en general en todas las diligencias que sean necesarias al interior del proceso.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



también comprende las facultades de solicitar e intervenir en conciliaciones, celebrar convenios arbitrales o someter las causas a dicho procedimiento, otorgar poderes, sustituirlos y reasumirlos, representar a la sociedad en junta de acreedores y en los procedimientos especiales que determine cualquier ley sectorial.

**c.- representación para actos comerciales;**

comprende las facultades de comprar, vender, arrendar, transferir, adjudicar gravar bienes y mercaderías por cualquier título, así como contratar activa o pasivamente la prestación de servicios suscribiendo los respectivos documentos privados o públicos. representar a la sociedad en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, invitaciones y adjudicaciones directas, y en general celebrar toda clase de contratos comerciales vinculados con el objeto social y las actividades operativas de la sociedad.

también comprende la facultad de vender y comprar el nombre comercial, marcas de fábrica y todo derecho de propiedad industrial, avalar títulos valores, solicitar y otorgar fianzas, comprar, vender e hipotecar inmuebles, constituir prendas e hipotecas en general. también podrá gravar bienes con prenda mercantil o industrial o cualquier otra garantía o garantías reales, solicitar, obtener, celebrar y/ u otorgar préstamos, créditos, financiaciones, mutuos, con garantías específicas, o sin ellas.

**Art. 19°:** la representación de la sociedad será ejercida de la siguiente manera:

- a. la representación económica-financiera y también la representación para actos comerciales será ejercida en forma individual y a sola firma por el gerente general.
- b. la representación legal de la sociedad será ejercida en forma individual o a sola firma por el gerente general, o por cualquier otro apoderado o funcionario designado por la junta general.
- c. la representación para actos comerciales será ejercida por el gerente general o por el funcionario o apoderado que fuere designado por la junta general.

(..)

**GERENTE GENERAL: RICARDO MANUEL BRAVO MONTEVERDE** e identificado con D.N.I N° 07839532. quien a sola firma gozará de las facultades consignadas en los numerales a, b y c del art. 19 del presente estatuto.

**LU\*/\*\***

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/09/08 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA . ALDO ESPINOSA ORE REEMPLAZO DE RAMON A. ESPINOSA - GARRETA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



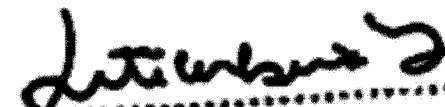
Código de Verificación:  
59130272  
Solicitud N° 2021 - 3535421  
06/08/2021 12:48:14

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-1516189 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por URBINA GARCIA, LETICIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 02:12:45 horas del 09 de Agosto del 2021.

  
ESTHER LETICIA URBINA GARCIA  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.